



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420

B 48/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de ciento veintiocho metros cuadrados ($128 m^2$) -superficie aproximada- del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que -como Anexo I- corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Anexión. La fracción identificada en el artículo precedente se crea a solo efecto de su anexión a la Parcela 1 del Macizo 104 de la Sección J.

ARTÍCULO 3º.- Mensura. La operación de mensura y unificación parcelaria que surja de la aplicación del presente instrumento correrá por cuenta y cargo del titular de la parcela indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Zonificación. ASIGNAR a la parcela que surja de la unificación parcelaria indicada en el artículo 2º de la presente ordenanza, los indicadores urbanísticos correspondientes a R2: Residencial Densidad Media/Baja según el artículo VII.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a excepción del FOT que se establece en 2,20; no serán de aplicación los artículos IV.6.; V.1.3.1.; V.1.4.; V.3.2. y V.3.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- Convenio. La presente ordenanza queda sujeta a la firma previa de un convenio entre la Municipalidad de Ushuaia y el titular de la parcela indicada en el artículo 2º de la presente, en el que se establecerán las obras a ejecutar sobre los espacios verdes circundantes.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5952 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
06/10/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número: 5952
2/4

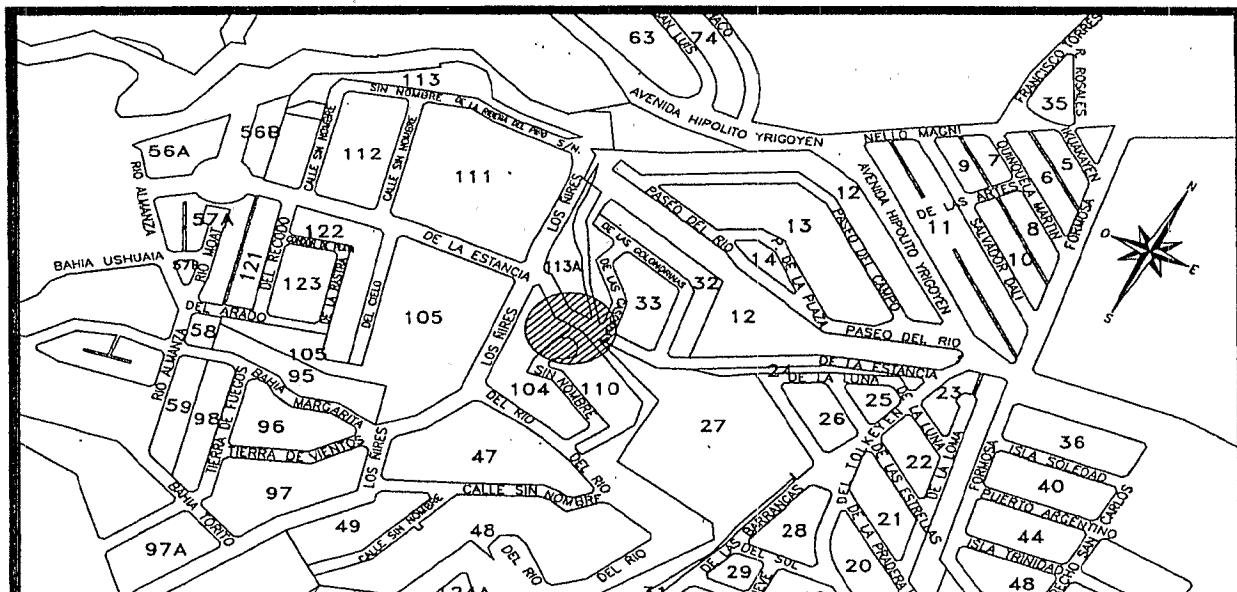
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Orrego
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO I.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.^o
5952.**



CALLE DE LA ESTANCIA

-FRACCION A - SUP. APROX.: 128.00m²
PARTE DE ESPACIO VERDE
A DESAFECTAR A ANEXAR
A LA PARC. 1-MZO. 104-SECCION J

A compass rose with four main arrows pointing North, South, East, and West. Between each main arrow are two smaller arrows pointing Northeast, Northwest, Southeast, and Southwest.

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	PROYECTO DE DESAFECTACION ESPACIO VERDE PARCELA 3 DEL MACIZO 110' DE LA SECCION J	departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
plano de:	visado:	fecha: JULIO/2021	
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°			dibujo: Fabian Nacuchi
			escala: s/esc.

~~IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia~~

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5952
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAYLOR
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 2021

VISTO el expediente E Nº 11733/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m²)-superficie aproximada- del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que -como Anexo I- corre agregado a la misma y la fracción identificada en el artículo precedente se crea al solo efecto de su anexión a la parcela 1 del Macizo 104 de la sección J.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5952 . ^ , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m²)-superficie aproximada- del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de

Bd
Fox

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Ushuaia, según el croquis que -como Anexo I- corre agregado a la misma y la fracción identificada en el artículo precedente se crea al solo efecto de su anexión a la parcela 1 del Macizo 104 de la sección J. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1772 /2021.

(Signature)

M. Lorena Henriquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habitat y Oid. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

(Signature)
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia